



RESOLUCIÓN EJECUTIVA DIRECTORAL

Ilo, 30 de setiembre del 2024

VISTOS: El expediente administrativo que contiene el Memorándum N° 444-2024-GRM-DRISI-DE, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Dirección de la Red Salud Ilo, aprobado por Ordenanza Regional N° 007-2017-CR/GRM, en su artículo 8°, Atribuciones y Responsabilidades del director ejecutivo de la Dirección de Red Salud Ilo, señala en su inciso b) Expedir Resoluciones Directorales en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 28175- Ley Marco del Empleo Público, regula la prestación de los servicios personales, subordinada y remunerada entre una entidad administrativa pública y un empleado público, cualquiera que fuera la clasificación que este tenga, y la parte orgánica y funcional de la gestión del empleo público, y que en su artículo 4° numeral 1), 2) 3) establecen la clasificación del personal del empleo público, como funcionarios públicos, empleados de confianza y servidores públicos, precisándose que los funcionarios públicos y los empleados de confianza se encuentran en el entorno de libre nombramiento y remoción y en ningún caso será mayor al 5% de los servidores públicos existentes en cada entidad;

Que, mediante decreto Legislativo N° 1057, se creó el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), modalidad laboral especial del Estado, distinto a los regímenes laborales pertenecientes a la carrera administrativa y a la actividad privada, regulados por Decreto Legislativo N° 276 y 728 respectivamente, el mismo que ha sido reglamentado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM;

Que, la Ley N° 29849, establece la eliminación progresiva del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales, señala expresamente en su Primera Disposición Complementaria y Final, que los funcionarios públicos, Empleados de Confianza establecidos en el numeral 1), 2) e inciso a) del numeral 3) del artículo 4° de la Ley N° 28175 – Ley del Empleo Público, contratado por el régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057, están excluidos de las reglas establecidos en el artículo 8° de dicho Decreto Legislativo. Este personal solo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el Cuadro de Asignación de Personal CAP de la entidad;

Que, en ese sentido, en cuanto a la exclusión del concurso público y otras reglas propias al régimen CAS, para el caso que una entidad opte por contratar a un personal para desempeñar un puesto de cargo de confianza, esta configura una parte contractual accesoria al vínculo funcional, el cual se produce a través de la resolución de designación emitida por el titular de la entidad. Es así que la resolución de designación constituye un elemento central de la contratación del personal de confianza, resultando necesario el contrato de trabajo que regula aspectos específicos;

Que, como consecuencia de ello con Resolución Ejecutiva Directoral N° 0225-2024-GRM-DRSM-DRISI/DE, de fecha 13 de setiembre del 2024, se le Designa a partir del 13 de setiembre del 2024 a la Abog. Saara Patricia Janampa Diaz, como Jefe de Oficina, en el CAP 011, Código AIRHSP 001357, del Órgano de la Oficina de Desarrollo Institucional de la Red Integrada Salud Ilo, en la modalidad de CAS Funcionario bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057;

Que, mediante los documentos de **VISTO**, el director ejecutivo de la Red Integrada de Salud Ilo, comunica se proyecte la resolución asignando con eficacia anticipada al 13 de setiembre del 2024 las funciones y delegaciones de facultades y atribuciones para la jefatura de la Unidad de Recursos Humanos de la Red Integrada Salud Ilo a la Abog. Saara Patricia Janampa Diaz;



Que, de conformidad en el numeral 17.1 del artículo 17° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el TUO de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, señala: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión sólo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no se lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento 078-2008-PCM Ley N° 28175- Ley Marco del Empleo Público, TUO de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y en uso de facultades conferidas al director ejecutivo mediante Resolución Directoral N° 403-2024-GERESA.MOQ/GRS.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°. – **ASIGNAR**, las funciones con eficacia anticipada al 13 de setiembre del 2024 a la **Abog. Saara Patricia Janampa Díaz**, con DNI N° 70162891, como jefe de la Unidad de Recursos Humanos, de la Red Integrada Salud Ilo, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO 2.- Debiendo, la Oficina de Administración, mediante la Unidad de Recursos Humanos dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 31419 y su Reglamento.

ARTICULO 3°. – **Notificar**, la presente resolución a los órganos administrativos conforme a Ley y a la parte interesada.

ARTICULO 4°.- Encargar, a la Unidad de Informática, Telecomunicaciones y Estadística la publicación de la presente resolución en el portal Institucional.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

JSON/DE
RAPQ/ASJU
Jachv/aser
cc. Arch.
Dirección



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD MOQUEGUA
RED INTEGRADA DE SALUD ILO

CD JESÚS SEGUNDO OCHOA NUÑEZ
COP. 13798
DIRECTOR EJECUTIVO RED INTEGRADA DE SALUD ILO